

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXV //

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 3 DE FEBRERO DE 1960

NUM. 16.994

PODER EJECUTIVO

Educación Pública

ADMINISTRACIÓN DEL DOCTOR RAMON VILLEDA MORALES

Ministro Lic. Juan Miguel Mejía
Subsecretaria. Profesora Graciela Bográn

ACUERDOS

3 de junio de 1958

(Continúa el Acuerdo N° 1132)

Mateo (Varones), Profesora Isabel Valle.
Mateo (Niñas), Profesora Susana Escobar Torres
La Estancia, Profesora Isabel Cárdenas
Lo de Ponce, Profesora Margarita Rodríguez.
La Cuesta, Profesora Leonila Roque
Monte Redondo, H. H., Profesora Irma de Sánchez
Río Frío, Profesora María B Ochoa.
El Zuntule, Profesora Adriana Barrientos.
Los Horcones, Profesora Ela Marina Lagos
El Jicaro, Profesora María Cristina Amador
Villanueva Nuevo, Profesora María Cristina García
Los Planes, Profesora María Lastenia Barrientos
Aguacate Arriba, Profesora María J de Valladares
Santa Rosa, Profesora Marcos H de Andrade
Las Crucitas, E H, Profesora María Martha Valladares
La Joya, Profesora Mercedes C de Elvir
La Travesía, Profesora Mercedes Barrientos.
La Laguna, Profesora Julia Bahegas.
Suyapa, Profesora Matilde de Cerrato.
Suyapa, Profesora Teresa Sanabral.
Las Casitas (Jac), Profesora Angela Z. de Rodríguez
San Matías, Profesora Encarnación Andino
El Pilgüin, Profesora Carmen Y de Valladares
Sonaguera, Profesora Olivia Ortiz
Sonaguera, Profesora Rosa Amalia Valladares

El Mutuaz, Profesora Paula Antonia Amador
La Venta, Profesora Rubenna López
La Venta, Profesora María Luisa Saucedá
Río Hondo, Profesora Rosa Lagos
Los Charcos, Profesora Rosa Angélica Benavides
La Calera (Jac), Profesora Susana L de Castro
Monte Oscuro, Profesora Susana Valenzuela de García
Santa Cruz Arriba, Profa Tránsito v de Hernández
El Carrizal (Comay), Profesora Alba Oseguera
Guasculle, Profesora Victoria Ramirez
Monte Redondo (Mateo), Profesora María Cristina Martínez
Los Plantitos, Profesora Marta Archaga
El Matazano, Profesora Raquel Ochoa
Aguacate Abajo, Profesora María de los Santos Dominguez
El Hatillo, Profesora Gladys Evelia Cardona
El Chile, Profesora Sara Fortin
El Chile, Profesor Euclides Castejón
Los Jutes, Profesora Araminta Mendoza
La Montañita, Profesora María Bertilia Ochoa
La Calera (Mateo), Profesora Irma Leticia Elvir
Sabacuante Profesora María Isabel Amador
El Reventon, Profesora Paula Godoy
Yaguacure, Profesora Plácida G Bonilla
Yaguacire Profesora Bernarda de Valladares
La Cañada Profesora Irma María Ajustas
El Tizatlilco Profesora Beatriz López Pineda

CONTENIDO

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos correspondientes a Junio de 1958.

Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 1750 al 1908, inclusiva. - Febrero de 1953

AVISOS

Guangololo, Profesora Hermelinda S Alvarado
Concepción de Río Grande, Profesora Olivia Matamoros
Calahre, Profesora Ondina Amador
San Juan de Río Grande, Profesora Mirtilla A. Montalván
Támara, Profesora Zoila L Alvarenga
Oricas, Profesora Doris Amador
Carnizal (Teg), Profa. Haydée Meza Roque
La Ciénega, Profesora Josefina Morazán
Casa Quemada, Profesora Eva Tule Ramírez
Quiscamote, Profesora Matilde Lagos Cáliz
La Sabana, Profesora Juana Fajardo
Los Limones, Profesora Santos Lidia Pineda.
MUNICIPIO DE ALUBAREN
Escuela Urbana
Directora, Profesora Laura Zúñiga M
Sub-Directora, Profesora María Leonarda Reyes
Profesor Auxiliar, Profa Ana Luisa Ochoa
Escuelas Rurales
La Concepción, Profesora Dalila Pérez
Los Tablones, Profesora Emelina Pérez Ramirez
El Divisadero, Profesora Marina Castro
Santa Rita, Profa Elvia Ochoa
MUNICIPIO DE CEDROS
Escuela Urbana
Director, Profesor Ovidio Galeas
Sub-Director, Eugenio Velasquez
Profesores Auxiliares María L. Domínguez, Dora Raudales, Priscila Mejía Ida M. Sarmiento Aurora Vestalina Paz M. y Adila Mejía
Escuelas Rurales:
Escano de Tepale Profesora Mercedes Fuentes
El Tamarano, Profesora Martha Sanegas

Pueblo Nuevo, Profesor Francisco López
Porvenir, (Varones), Profesora Aura G de Barahona.
Porvenir, (Varones), Profesora Ada Concepción Alonzo
Porvenir, (Niñas), Profesora Albertina T González
Agalteca, Profesora Bertha Lidia Arta
Yoculateca, Profesora Delfina Cruz
El Guantillo, Profesor Arnaldo Contreras
Urrutias, Profesor Napoleon Rivera
Agua Caliente, Profesora Carmen Tarsila Velásquez
Vallecillo (Niñas), Profesora Olga Urbina
Vallecillo (Niñas), Profesora Elida María Torres
Vallecillo ((Varones), Prof Esteban Urbina Ordóñez
Vallecillo (Varones), Profesora Emma Ortega
San Ignacio (Niñas), Profesora Esperanza Guzmán
San Ignacio (Niñas), Profesora Zoila Irene Vivas
San Ignacio (Varones), Director, Profesor Mariano del Cid
San Ignacio (Varones), Profesora Auxiliar Bertha Osorto
Las Animas, Directora, Profesora Norma Rivera
Las Animas, Profesora Auxiliar, Blanca Jácome
El Pedernal, Directora, Profesora Lucinda Lopez
El Terrero, Directora, Profesora María L de Reyes
El Terrero, Profesora Auxiliar, Amela H de Romero
El Guante, Directora, Profesora Flavia Rivera
Barrosas Directora, Profesora Elisa Cruz
Los Portillos, Directora Profesora Martina Torres
Mata de Plátano, Director Profesor Valentín Alvarado
Sujatán, Directora Profesora Graciela Raudales
Escano Directora Profesora Adriana Laque.

Pueblo Nuevo, Directora, Lidia Laque
Quebradas, Directora, María Licona
Pedregal, Directora, Profesora Tomasa Barahona.
Portillo de Siale, Directora, Profesora Leonor Mejía
La Crucita, Director, Profesor Ramón Rosa Raudales
La Cañada, Directora, Profesora Delia Alonzo
El Naranjal, Director, Profesor Rene Licona
Tablón del Guante, Directora, Norma Raudales de Bonilla
Sma, Directora, Profesora Lidia de Escoto
MUNICIPIO DE CURAREN
Escuela Urbana
Directora, Profesora Alejandrina Turcios
Sub-Directora, Guillermina Ramirez
Profesores Auxiliares Marina Gale, Daisy Velásquez, Sofia Argentina Rodriguez y Nelly M Ochoa
Escuelas Rurales
Tapope, Directora, Profa Adela Nieto
Toncontin, Directora, Profesora Paula A Munguía
Tamboral, Directora, Profesora María B Ramirez
Macancire, Directora, Profesora María Reina Funes
Cumisca, Directora, Profesora Lorenza R Vásquez
La Victoria, Directora, Profesora María I Ramirez
El Porvenir, Directora, Profesora Reina Matute
Lodo Negro, Director, Profesor Hipólito Gómez
San Marcos (Varones), Director, Profesor Aristides Rodas
San Marcos (Niñas), Directora, Profesora Lidia Rodas
El Portillo, Directora, Profesora Sabina Ramirez
El Arado, Directora Profesora Anastasia Ortega
San Ramón, Directora, Profesora Juana Galo
La Laguna, Directora, Profesora Rosa Villalobos
Emituca Directora, Profesora, Reina Lopez Munguía
La Costita Directora Profesora Priscila de Rodas
El Potrero Directora, Profesora Emma de J Zelaya.
Mangastá, Directora, Profesora María de la Cruz Martínez.
(Continuará)

SECCION DE ACUERDOS REZAGADOS

Secretaría de Educación Pública

<p>Acuerdo N° 1850 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 1005.00) mil cinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Director Local de Educación Primaria de San Andrés, departamento de Lempira, valor que invertirá en la construcción de un edificio escolar en dicho lugar.</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 36, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>conformidad con el detalle siguiente: Examinadores de la "Escuela Pública del Paraguay" Profesoras Alba S. de Mondragón y Paca v. de Castillo L 32 00 cada una</p> <p>Jardín de Niños Nacional: Profesoras María T v de Sagastume y Camila Oqueli R. L 24.00. cada una Total L 112 00</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Agencia Scholes & Lozano, por materiales suministrados a los carros del Estadio Nacional.</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 1857 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 60.00) sesenta lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al propietario del aserradero "El Carmelo", por un lote de madera que suministró a la Escuela Normal de Señoritas según factura N° 01723, de enero último</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>de las materias comprendidas conforme al Plan de Educación Normal Urbana, que cursó y aprobó en el Instituto Departamental de "Oriente", de la ciudad de Danlí con las similares a las del Plan de Educación Secundaria, en vigencia</p> <p>Resulta: que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria anexa</p> <p>Considerando: que se concederá equivalencia de estudios, siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.</p> <p>Por tanto, el Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Comp. y Voc y Lectura), Inglés Matemáticas, (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras, Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), CC. NN. (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado) Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Segundo Curso Castellano, (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Matemáticas, (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales, (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia) Nociones de Educación Cívica), CC NN, (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso Inglés, Francés, Matemáticas, (Álgebra y Geometría) Estudios Sociales, (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea) Educación Cívica), CC NN, (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas, (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Cuarto Curso Gramática Castellana, (Analogía, Ortografía, Prosodia, Sintaxis) Inglés, Francés, Matemáticas, (Geometría Plana y del Espacio) Estudios Sociales, (Geografía e Historia Universales y Educación Cívica) CC. FF. y NN. Geología y Minerología. Física, Introducción a la Filosofía, Arte y Artística (Música y Pintura) Artes Industriales, Caligrafía, Educación Militar 2ª Categoría, Primer Curso Gramática Castellana, Literatura Nacional y Prosa de América, Inglés, Centro</p>
<p>Acuerdo N° 1851 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 353 78) trescientos cincuenta y tres lempiras, setenta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente de la Esso Standard Oil, S. A por gasolina que suministró para el Motor Victor que opera en la zona de La Mosquitia, transportando los profesores que trabajan en dicha zona, y de conformidad con factura N° 21393, de enero recién pasado</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 40, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ.</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley Julio C. Palacios.</p> <p>Acuerdo N° 1853 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República,</p> <p>ACUERDA.</p> <p>Autorizar a partir de enero y hasta junio del presente año económico la suma de (L 600 00) seiscientos lempiras mensuales que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Profesores Manuel Antonio Cortés Aristides Mejía y Carlos Maradiaga D. a razón de (L 200 00) doscientos lempiras mensuales cada uno por servicios extraordinarios que están prestando en la Dirección General de Educación Primaria</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 31 Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios.</p>	<p>Acuerdo N° 1855 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953.</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA:</p> <p>Autorizar la suma de (L 450 00) cuatrocientos cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a los Profesores Enrique Erazo Federico Benítez y Edmundo Sánchez Guevara, de esta ciudad a razón de (L 150 00) ciento cincuenta lempiras cada uno, valor que invertirán en sus gastos de viaje desempeñando una comisión de esta Secretaría</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 1858 Tegucigalpa D. C., 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 2 115 50) dos mil ciento quince lempiras, cincuenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Profesor Jean Baptiste Francisco Delagus, valor del pasaje para él y su esposa de esta capital a la de Francia, después de haber servido cátedras de francés, contratado por esta Secretaría</p> <p>El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Ingresos e Egresos</p> <p>Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	
<p>Acuerdo N° 1852 Tegucigalpa D. C., 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 112.00) ciento doce lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en el pago de los examinadores de la Escuela "República del Paraguay" y "Jardín de Niños Nacional", anexa a la</p>	<p>Acuerdo N° 1854 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 29 90) veintinueve lempiras, que por la</p>	<p>Acuerdo N° 1856 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Cancelar a partir del presente mes el nombramiento del Agrónomo Juan de Dios Cruz Técnico en Agricultura, Ganadería e Industrias Rurales y Profesor de la asignatura de Agricultura Ganadería e Industrias Rurales del Tercer Curso de la Escuela Normal Rural de Varadero, Comayagua</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 1859 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 20 00) veinte lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Maestro de Educación Primaria Urbana y rural de esta ciudad, centro de la</p>	
<p>Acuerdo N° 1851 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 112.00) ciento doce lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva a la Directora de la Escuela Normal de Señoritas, valor que invertirá en el pago de los examinadores de la Escuela "República del Paraguay" y "Jardín de Niños Nacional", anexa a la</p>	<p>Acuerdo N° 1851 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 29 90) veintinueve lempiras, que por la</p>	<p>Acuerdo N° 1856 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Cancelar a partir del presente mes el nombramiento del Agrónomo Juan de Dios Cruz Técnico en Agricultura, Ganadería e Industrias Rurales y Profesor de la asignatura de Agricultura Ganadería e Industrias Rurales del Tercer Curso de la Escuela Normal Rural de Varadero, Comayagua</p> <p>GÁLVEZ</p> <p>El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley, Julio C. Palacios</p>	<p>Acuerdo N° 1859 Tegucigalpa D. C. 5 de febrero de 1953</p> <p>El Presidente de la República</p> <p>ACUERDA</p> <p>Autorizar la suma de (L 20 00) veinte lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Maestro de Educación Primaria Urbana y rural de esta ciudad, centro de la</p>	

Geografía Astronómica, L. FF. y XX. (Química Mineral Orgánica), Educación Artística, Música y Canto), Cultura Física y Deportes, 3ª Edad e Instrucción, 3ª Categoría. — Comuniquese.
GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1860
 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 70.00) setenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Profesores Rafael Valle y Víctor M. Donaire, Técnicos de la Dirección General de Educación Normal y Secundaria anexa, a razón de (L 35.00) cada uno, valor que invertirán en hacer una visita a los Institutos de San Pedro Sula

El gasto se imputará a la Partida 34, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese.

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1861
 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201.00) doscientos un lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Paca Navas de Miralda, de esta ciudad, valor de varios ejemplares de su obra "Barro", que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos —Comuniquese.

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1862
 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 100.50) cien lempiras, cin-

uenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora Paca Navas de Miralda, de esta ciudad, por un recital ofrecido recientemente, con motivo del Primer Centenario del Nacimiento del Apóstol José Martí.

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese.

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1863
 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 20.00) veinte lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señora María Teresa Escamilla, por servicios extraordinarios prestados a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1864
 Tegucigalpa, D. C., 5 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 50.00) cincuenta lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Francisco Sevilla, Presidente del Club Alcon Deportivo, del barrio Morazán de esta ciudad, valor que invertirá en preparar una gira del citado club por la Villa de San Juanito

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Or-

gánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuniquese.

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1865
 Tegucigalpa D. C., 5 de febrero de 1953.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 198.40) ciento noventa y ocho lempiras, cuarenta centavos de lempira que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Casa Quinchon León & Cía, por materiales suministrados a la Escuela Normal Rural de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1866
 Tegucigalpa D. C., 5 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Nombrar al Licenciado Antonio Collart, Delegado de esta Secretaría ante la Primera Sesión de la Comisión Nacional de Censos y Estadísticas para 1953 que se reunirá en el Paraninfo de la Universidad Central de esta capital, el 6 del mes en curso a las 9 a m —Comuniquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1867
 Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 201.00) doscientos un lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Adán Cueva, por atenciones que dispense al Dr. R. S. Bogg quien dictó conferencias en la Universidad, recientemente

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuniquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1868
 Tegucigalpa D. C., 6 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 257.38) doscientos cincuenta y siete lempiras treinta y ocho centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al Doctor Rubén Cobos, de San Pedro Sula, por varios artículos que suministró a esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1869
 Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 68.50) sesenta y ocho lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe se hará efectiva al señor Mayordomo del Gimnasio 15 de Marzo, don Francisco Andino A, valor que invertirá en el arreglo del amplificador de sonido, de dicho Gimnasio

El gasto se imputará a la Partida 2, Deportes, Capítulo VIII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que razone bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese

GÁLVEZ
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1870
 Tegucigalpa D. C., 6 de febrero de 1953

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar por los meses de febrero a junio del presente año

económico, la suma de (L 525.00) quinientos veinticinco lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Antonio Collart, por servicios extraordinarios que está prestando en el Departamento de Estadística Escolar de esta Secretaría

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas —Comuniquese

GÁLVEZ.
 El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,
Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1871
 Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1953.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Aprobar las ternas que practicarán los Exámenes Ordinarios, durante el año lectivo 1952-1953, en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, nombradas por el Decano de la misma, en la forma siguiente.

MATERIAS RETRASADAS
 Febrero 11 de 1953

8 a 12 Abastecimiento de Aguas, IV Curso, Profesor Federico Boquín, Examinadores Arturo Quesada y Luis S. Ulloa

8 a 12 Mampostería y Hormigón, IV Curso, Profesor Guillermo Inestroza P., Examinadores Luis S. Ulloa y Roberto Domínguez.

8 a 12 Hidráulica, III Curso, Profesor Tiburcio Calderón C., Examinadores Arturo Quesada y Luis S. Ulloa

2 a 5 Mecánica Analítica, III Curso, Profesor Raúl Callejas Z., Examinadores Guillermo Inestroza P. y Ernesto Matamoros

Febrero 12 de 1953

8 a 12 Topografía e Hidrografía, II Curso, Profesor Sabino A. Mass, Examinadores Alfredo Membreño y Raúl Lardizábal.

8 a 12 Geometría Analítica, II Curso, Profesor Sabino A. Mass, Examinadores Angel Andrés Casco y Roberto Domínguez

8 a 12 Aritmética Práctica y Mercantil I Curso, Profesor Carlos Rivera Cáceres Examinadores Ernesto Matamoros y Arturo Quesada

2 a 5 Física (Mec. Fluid y Calor) I Curso Profesor Arturo Quesada Examinadores Roberto Domínguez y Angel Andrés Casco.

2 a 5 Álgebra Elemental y Superior, I Curso Profesor Guillermo Inestroza P., Examinadores Arturo Quesada y Federico González.

Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1879

Tegucigalpa, D. C., 9 de febrero de 1953.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha trece de enero del año en curso, por el joven Heracio Elvir Rojas mayor de edad, soltero, estudiante y vecino de este Distrito Central...

Resulta. Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición...

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto, el Presidente de la República,

ACUERDA

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano Orto, Anal, Vocabulario, Composición y Lectura, Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.—Segundo Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América Historia de Honduras, Centro América y América (Colonia e Independencia), Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física.—Tercer Curso de Educación Secundaria Inglés, Francés, Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos fundamentales, edad moderna y contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales

(Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física.—Cuarto Curso de Educación Secundaria Gramática Castellana (Analogía Ortografía, Prosodia y Sintaxis), Inglés, Francés, Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio), Estudios Sociales (Geografía e Historia Universales y Educación Cívica) Ciencias Físicas y Naturales (Geología y Mineralogía), Física, Introducción a la Filosofía, Educación Artística (Música y Canto), Artes Industriales, Cultura Física y Deportes 2° edad (2° ciclo) e Instrucción Militar, 2ª categoría. — Quinto Curso de Educación Secundaria, Gramática Castellana (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria), Inglés, Contabilidad, Geografía Astronómica, Ciencias Físicas y Naturales (Química Mineral y Orgánica), Educación Artística (Música y Canto), Cultura Física y Deportes 3ª edad e Instrucción Militar, 3ª categoría.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1880

Tegucigalpa D C, 9 de febrero de 1953

El Presidente de la República,

ACUERDA

Autorizar a partir del 20 de enero y hasta junio del presente año económico, la suma de (L 160 00) ciento sesenta lempiras mensuales, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a los Bachilleres Juan Guzmán y Guillermo Castillo, a razón de (L 80 00) ochenta lempiras mensuales, cada uno por servicios extraordinarios que están prestando en la Biblioteca y Archivo Nacionales

El gasto se imputará a la Partida 7 Gastos Diversos Capítulo VII Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1881

Tegucigalpa D C, 9 de febrero de 1953

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría con fecha trece de enero del año en curso por el joven Felipe Elvir Rojas mayor de edad soltero estudiante y vecino de este Distrito Central...

el Inst. Departamental de "Oriente" de la ciudad de Danlí con las similares al Plan de Educación Secundaria en vigencia;

Resulta: Que a la solicitud de referencia acompaña el solicitante una certificación debidamente legalizada con la que comprueba los extremos de su petición; y que se ha oído el parecer favorable del señor Jefe del Departamento de Educación Normal y Secundaria

Considerando Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita tengan las mismas denominaciones en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública

Por tanto el Presidente de la República,

ACUERDA.

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Vocabulario, Composición y Lectura), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica), Estudios Sociales (Nociones de Geografía Física y Matemática, Geografía de Honduras, Historia de Honduras Centro América y América (Descubrimiento y Conquista), Nociones de Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene), Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Segundo Curso de Educación Secundaria Castellano (Ortografía, Analogía, Prosodia y Composición), Inglés, Matemáticas (Aritmética Práctica y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de América del Sur, América del Norte y Centro América, Historia de Honduras, Centro América y América, Colonia e Independencia, Nociones de Educación Cívica), Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Caligrafía, Artes Industriales, Educación Física Tercer Curso de Educación Secundaria Inglés, Francés Matemáticas (Algebra y Geometría), Estudios Sociales (Geografía de Europa, Historia de Honduras y Centro América (Periodo Republicano), Historia Universal (Hechos Fundamentales, Edad Moderna y Contemporánea), Educación Cívica, Ciencias Naturales (Botánica, Zoología e Higiene) Artes Plásticas (Dibujo y Modelado), Educación Musical, Artes Industriales, Educación Física Cuarto Curso de Educación Secundaria Gramática Castellana (Analogía, Ortografía, Prosodia, y Sintaxis), Inglés, Francés, Matemáticas (Geometría Plana y del Espacio), Estudios Sociales (Geografía e Historia Universal y Educación Cívica), Ciencias Físicas y Naturales (Geología y Mineralogía), Física, Introducción a la Filosofía, Educación Artística (Música y Canto), Artes Industriales Cultura Física y Deportes 2ª edad e Instrucción Militar 2ª categoría Quinto Curso de Educación Secundaria Gramática Castellana (Literatura Nacional y Preceptiva Literaria) Inglés Contabilidad, Geografía Astronómica, Ciencias Físicas y Naturales (Química Mineral y Orgánica), Edu-

cación Artística (Música y Canto), Cultura Física 3ª edad, Instrucción Militar 3ª categoría.—Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1882

Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (L 6,500.00) seis mil quinientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la Profesora Ana Argentina Amador, Tesorera de la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria, valor que será invertido en pago de catedráticos nacionales, personal de trabajo y alimentación de los Profesores que asistirán a dicha Escuela

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1883

Tegucigalpa, D C, 10 de febrero de 1953

Considerando Que el Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas, con sede en la ciudad de Guatemala, ha excitado al Gobierno de Honduras para que con motivo de la organización de la Tercera Escuela de Verano de Educación Secundaria, organice el Primer Seminario de Centro América y Panamá de Educación Secundaria, con el objeto de estudiar el tema general "la Organización de la Enseñanza Secundaria y su coordinación con la Universitaria"

Considerando: Que el estudio que verifique el Seminario constituirá una fórmula eficaz para lograr la unificación de la Educación Secundaria en Centro América y Panamá

Considerando Que las conclusiones que apruebe el Seminario tendrán validez como antecedente de los trabajos que realizará el Segundo Congreso de Universidades Latinoamericanas que se reunirá en Santiago de Chile en septiembre del corriente año

El Presidente de la República

ACUERDA.

1.—Organizar en esta capital del 5 al 16 de marzo Próximo, el Primer Seminario de Educa-

ción Secundaria de Centro América y Panamá.

2.—Los trabajos del Seminario se desarrollarán conforme al siguiente temario:

"La Organización de la Enseñanza Secundaria y su Coordinación con la Universitaria".

a) Finalidades y organización de la Enseñanza Secundaria, Media o Liceana en Centro América y Panamá;

b) Coordinación de la Enseñanza Secundaria con la Universitaria;

c) Formación del Profesorado Secundario, Medio o Liceano en Centro América y Panamá;

d) Orientación vocacional y profesional de los estudiantes de Enseñanza Media o Secundaria;

e) Establecimiento de un Instituto Latinoamericano de Orientación Vocacional Universitaria

3º—Formular invitación a los Gobiernos de Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y al Consejo Directivo de la Unión de Universidades Latinoamericanas, para que envíen delegados al Seminario indicado

4º—Facultar a la Rectoría de la Universidad de Honduras y a la Dirección General de Educación Secundaria para que organicen todas las actividades del citado Seminario.—Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1884

Tegucigalpa, D C, 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Ampliar el Acuerdo N° 1710 de fecha 13 de enero anterior por el cual se aprueban las nóminas de examinadores que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo 1952-1953, en la Facultad de Ciencias Económicas, en el sentido de incluir las materias y examinadores siguientes

Materias Atrasadas

Economía, Curso A, Licenciado José Pineda Gómez

Contabilidad, Curso A, P M Julio Colindres e Ingeniero Gildo Insfrán Guerreros

Matemáticas, Curso A, Ingeniero Fernando Pineda U

Geografía Económica, Ingeniero Gildo Insfrán Guerreros y Licenciado René Cruz

Exámenes Ordinarios

Moneda y Banca, Licenciado René Cruz

Matemáticas, Curso A, Ingenieros Fernando Pineda U e Irma Acosta

Matemáticas, Curso B, Ingenieros Fernando Pineda U. e Irma Acosta.

Contabilidad, Curso B, Ingeniero Gildo Insfrán Guerreros y P. M. Julio Colindres.

Economía del Trabajo y Prov. Soc., Licenciado Rubén Mondragón.

Contabilidad, Curso A. Ingeniero Gildo Insfrán Guerrero y P. M. Julio Colindres.

Principios de Organización y Administración, Licenciado Carlos H. Matute.

Teoría y Técnica Bancaria, Licenciado Roberto Soto Suazo — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1885

Tegucigalpa, D. C. 11 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 127 65) ciento veintisiete lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Trinidad Henríquez, de esta ciudad, por varios estantes que hizo para servicio de la Biblioteca Nacional

El gasto se imputará a la Partida 12, Biblioteca Nacional, Capítulo II, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1886

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L 300 00) trescientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Licenciado Ernesto Alvarado García, por un lote de publicaciones que vendió a esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 8, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1887

Tegucigalpa, D. C. 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L 438.80) cuatrocientos treinta y ocho lempiras, ochenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

se hará efectiva al propietario de la Farmacia Modelo, por medicinas que suministró a la Escuela Normal de Señoritas, durante los meses de noviembre y diciembre.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1888

Tegucigalpa D. C. 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 194 97) ciento noventa y cuatro lempiras, noventa y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Gerente del Almacén Santos Soto Sucesores, por materiales suministrados a la Escuela Normal de Señoritas

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1889

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1 189 50) mil ciento ochenta y nueve lempiras, cincuenta centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Emilio E. Handal por materiales suministrados a esta Secretaría, según factura de fecha 5 de los corrientes

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica

del Tribunal Superior de Cuentas. — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley.

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1890

Tegucigalpa D. C., 11 de febrero de 1953.

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 6 76) seis lempiras, setenta y seis centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Contador de la Tropical Radio Telegraph Company, dependiente de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, por servicio radiográfico prestado a esta Secretaría durante el mes de diciembre recién pasado

El gasto se imputará a la Partida 7, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo. Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1891

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 175 87) ciento setenta y cinco lempiras, ochenta y siete centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor A. Auerbach, de esta ciudad, por un violín que vendió a esta Secretaría para servicio de la Escuela Nacional de Música

El gasto se imputará a la Partida 14, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1892

Tegucigalpa D. C. 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L 400 00) cuatrocientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe,

hará efectiva al señor Héctor Bulnes, por la impresión de folletos y materiales de Secretaría para servicio del Primer Seminario de Centro América y Panamá de Educación Secundaria, que se celebrará próximamente en esta ciudad.

El gasto se imputará a la Partida 31, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1893

Tegucigalpa, D. C. 11 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 4 387 65) cuatro mil trescientos ochenta y siete lempiras, sesenta y cinco centavos de lempira, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Alix E. Garnier, de esta ciudad, por mercadería suministrada para la Escuela Normal de Señoritas, según facturas que obran en el Archivo de esta Secretaría.

El gasto se imputará a la Partida 42, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13 N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1894

Tegucigalpa D. C. 12 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de (L 75 00) setenta y cinco lempiras que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva a la señorita Elba Menjivar valor que invertirá en preparar su viaje de estudios a la ciudad de México

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Ar-

tículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese.

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1895

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a los Profesores Rosa Gálvez de Palma y Víctor M. Donaire, Miembros del Tribunal que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo 1952-1953, en la Escuela de Enseñanza Especial. — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley

Julio C. Palacios.

Acuerdo N° 1896

Tegucigalpa, D. C., 12 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de ... (L 1,407 00) mil cuatrocientos siete lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al Doctor Miguel Angel Villela, valor que invertirá en preparar su viaje de regreso al país, después de haber realizado estudios Universitarios en Madrid, España; y cuya dirección es Fernández de los Ríos 78, Madrid

El gasto se imputará a la Partida 72, Enseñanza Profesional, Capítulo VI, Departamento de Educación Pública del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.

Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo razone el presente Acuerdo Artículo 13, N° 8 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas — Comuníquese

GÁLVEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la ley,

Julio C. Palacios

Acuerdo N° 1897

Tegucigalpa D. C., 12 de febrero de 1953

El Presidente de la República

ACUERDA

Autorizar la suma de ... (L 200 00) doscientos lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se hará efectiva al señor Rodolfo Medina, de esta ciudad como último abono a la suma de (L 400.00) cuatrocientos lempiras por la compra de un escritorio, un archivador y un librero para servicio del Departamento de Orientación Profesional

de la señora Marina viuda de Zúñiga, bajo el N.º 206, folio 234 del Tomo 105 del Registro de la Propiedad de este departamento: está valorado en la cantidad de veintidós mil ciento once lempiras, con catorce centavos de lempira. Se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras que la señora Marina viuda de Zúñiga, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 30 E. al 22 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día martes dieciséis de febrero del corriente año, a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe de la siguiente manera: "Un terreno de doscientas manzanas de extensión superficial más o menos, situado en jurisdicción de Santa Lucía, del departamento Francisco Morazán, el cual está limitado así: Al Norte, propiedad de Lorenzo García, Pantación y Pedro Martínez, al Sur, con propiedad de J. Alfonso Mejía, camino de por medio que va de La Travesía a La Montañita; al Oeste, con propiedad de Obdulio Aguilar, camino de por medio o sea la continuación del camino de La Travesía a La Montañita, hasta empalmar con la carretera de Santa Lucía; y al Este, con terreno que J. Alfonso Mejía, transfirió a la Municipalidad de Santa Lucía, el veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta, teniendo de por medio el camino de La Travesía en dirección a La Montañita. En este inmueble hay construidas tres casas: una de adobes, de veinte varas de frente por veinticinco de fondo, compuesta de tres piezas y corredor y su respectiva cocina, otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, con su correspondiente cocina y otra de bahareque, de seis varas de largo por ocho de ancho, todas cubiertas de tejas, y en buen estado de servicio; dicho terreno tiene en toda su extensión una quebrada y otras vertientes, pastos, y en su mayor parte cubierto de árboles de pino, roble y encino, con cercos propios". Dicho inmueble está inscrito bajo el número doscientos treinta y cuatro, folios 199 y 200 de Tomo 98 del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y fué valorado en la cantidad de ochenta y cinco mil lempiras. El inmueble en mención será rematado, para con su producto hacer efectivo el pago de cantidad de lempiras que la señora Mariana D. de González, es en deberle al Banco de la Propiedad, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 16 E. al 1 F. 60.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 1.º de lo Civil, de

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad "Fábrica de Sombreros Atlas, S. A.", de este domicilio, convoca por este medio a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día viernes 19 de los corrientes, de las 3:00 p. m. en adelante, en el local de la Fábrica. Se conocerá de lo siguiente:

- a) Informe del Consejo de Administración y Comisarios
- b) Discusión aprobación o modificación del Balance.
- c) Elección del Consejo de Administración y Comisarios para el presente año.

En caso de no llenarse el quórum de ley en el día y hora prefijados, la Asamblea tendrá verificativo con los que concurren, el día siguiente hábil, en el lugar y hora indicados.—Se ruega a los socios que no puedan hacerse presentes personalmente, se hagan representar por escrito.—San Pedro Sula, Cortés, 19 de febrero de 1960.

JUAN E. PAREDES, Secretario.

3 F. 60.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de la EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTES, S. A., a la Asamblea General, que tendrá lugar en su oficina en esta ciudad, el día sábado 20 de febrero del corriente, a las cuatro de la tarde, para tratar los asuntos consignados en el Artículo 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la asamblea tendrá lugar el día sábado 27 del mismo mes, a la misma hora y en el mismo lugar, con los accionistas que asistan. *Quedan a la orden de los señores Accionistas los libros y documentos para su examen y estudios de las operaciones, desde esta fecha.*—Tegucigalpa, D. C., 2 de febrero de 1960.

MIGUEL A. ZELAYA, Secretario.

Del 2 al 20 F. 60.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04
Colón Salvadoreño	0.792	0.808	0.80	0.808	0.784	0.816
Quetzal	1.98	2.02	2.00	2.02	1.96	2.04

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.813125	5.62625
Franco Belga	0.02	0.04
Franco Francés	0.00205	0.00410
Franco Suizo	0.2321	0.4642
Marco	0.2394	0.4788
Florín	0.2653	0.5306
Corona Sueca	0.1935	0.3870
Peseta	0.0179	0.0358
Peso Argentino	0.0110	0.0220
Peso Mexicano	0.08	0.16

Tegucigalpa, D. C., 1.º de Febrero de 1960

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA, Jefe del Departamento de Cambios

departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley hace saber que en la audiencia del día jueves veinticinco de febrero próximo del corriente año a las dos de la tarde y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Belén de esta ciudad, en el lugar llamado Colonia Monseñor Ernesto Fialos, y que se describe de la siguiente manera: Un lote de solar marcado con el número noventa y seis, situado al Norte, con lote noventa y siete; al Sur, lote noventa;

al Este, lote noventa y cinco; y al Oeste, lote ochenta y ocho, con una extensión superficial, de doscientas ochenta y seis varas cuadradas y ochenta y cinco centésimas de vara cuadrada. Dos lotes de solar marcados con los números noventa y siete y noventa y ocho, es que tienen una extensión superficial, de novecientas sesenta y ocho varas cuadradas y treinta y nueve centésimas de vara cuadrada, limitando al Norte, con lote ochenta y tres y ochenta y cuatro, cada uno por medio al Sur, con lote ochenta y siete y ochenta y ocho. Al Este, lote noventa y seis; al Oeste, lote ochenta;

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias

El Banco Nacional de Fomento

A los Tenedores de Cédulas Hipotecarias Serie 1959, hace saber: que el día martes 9 de febrero, a las 9 horas, en el Edificio de la Institución, se practicará el Primer Sorteo para redimir la cantidad de setenta mil lempiras. La redención de las Cédulas Sorteadas se hará efectiva el 10 del mismo mes.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1960

SECCIÓN DE EMISION, BANCO NACIONAL DE FOMENTO

25, 27 y 29 E. y 19, 3, 5 y 7 F. 60.

ta y cinco y ochenta y seis, calle de por medio. En estos solares hay construidas dos casas y una más levantada en sus paredes únicamente, valorados los solares en la cantidad de doce mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos, y las construcciones en diez y nueve mil lempiras, lo que da un total de treinta y un mil quinientos cincuenta y dos lempiras, cuarenta centavos. Inscrito su dominio a favor de la señora Josefina Martínez, bajo el N.º 209, folios 321 al 324 del Tomo 37, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Dichos inmuebles se rematarán para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que la señora Josefina Martínez, es en deberle al señor Joaquín Aguilar Fondovilla. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 22 de enero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

Del 26 E. al 17 F. 60.

Patente de Invención

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha dieciocho de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Schering Aktiengesellschaft, una sociedad anónima alemana, domiciliada en N.º 170-172 Mullerstrasse, Berlín N.º 65, Alemania, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar patente de invención, como revalidación y por el tiempo que le falta a la misma, por veinte (20) años, para el invento denominado MEDIOS DE ROCIADURA EN SUSPENSIÓN A BASE DE COBRE, conforme a la adjunta certificación de la patente colombiana, N.º 7.877 del 14 de mayo de 1958, extendida por la División de la Propiedad Industrial del Ministerio de Fomento de la República de Colombia, conforme a las adjuntas descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujos, que se presentan por duplicado y pido se admita esta solicitud con los documentos que se acompañan, se e dé el trámite de ley y una vez pagados los derechos respectivos, que se otorgue dicha patente a favor de mi representada y que se me devuelva una copia de las descripciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jorge Fida. Davila

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1959

ARGENTINA M. DE OCHOA, Srío. 3 F. y 4 M. 60

LICITACION

El infrascrito, Presidente del Concejo del Distrito Central, invita a los representantes de casas fabricantes o vendedoras de maquinaria de Oficina, a presentar propuestas de venta, hasta el 2 de febrero próximo entrante, de maquinaria para el funcionamiento de la percepción y contabilización de los Bienes del Distrito Central. Las propuestas se recibirán en el Despacho de la Presidencia del Concejo del Distrito Central.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960.

ALFREDO LARA L.

Del 27 E. al 4 F. 60

Herencias

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1.º de Letras de lo Civil del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber que con fecha ocho de diciembre del corriente año, declaró al señor don Ricardo Padilla, heredero testamentario de la difunta señora Zola Casco Tomás, y le concedió la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 27 de enero de 1960

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

3 F. 60

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1.º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado en sentencia de fecha dieciocho de enero de los corrientes declaró a Rosa Luisa Alvarado Brito de Zavala, heredera testamentaria de su difunto hermano legítimo Sr. Ricardo Alvarado Brito y le concedió la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio a otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1.º de febrero de 1960.

JOSÉ ARECIO OCHOA OCHOA, Srío.

3 F. 60

Teléfono Telefónicos Nacionales